✠

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

El dicho Marin de Fernando Marin alcalde ordinario nombro para la vara de alcalde ordinario de esta villa hasta el dia de San Juan que viene del año de mil y seiscientos y treinta y nueve a Juan de Moya Corbalan persona en quien concurren las calidades del dicho oficio para el dicho año.

El dicho don Alonso Pinero nombro por tal alcalde ordinario para el dicho año a Juan de Campo Marin vecino de esta villa persona en quien concurren dichas calidades.

Francisco Mateo Perez alferez mayor nombro por tal alcalde ordinario de esta villa a Patricio Gonçalez Mançano regidor de esta villa en virtud de la clausula que tienen los titulos de regidores perpetuos para poder elegir y ser elegidos y nombrados en los dichos oficios de justicia y por ser persona a mi y suficiente para ello.

Francisco Garcia Orbas fiel executor nombro por tal alcalde ordinario de esta villa a Juan Garcia Mateo vecino della en quien concurren dichas calidades.

Francisco Montalvo Perez Muñoz nombro por tal alcalde ordinario a Francisco Garcia Orbas en virtud de la clausula del titulo de su oficio en quien concurren dichas calidades.

Patricio Gonçalez Mançano nombro por tal alcalde ordinario a Francisco Mateo Perez alferez mayor en virtud de la clausula de los dichos oficios persona en quien concurren dichas calidades.

Francisco Perez de Juan Perez nombro por tal alcalde ordinario a Juan Garcia de Villamiçar en quien concurren dichas calidades.

Juan de Sandoval Alvarez nombro por tal alcalde ordinario a Jose Sepulveda Fiscal general de esta villa con calidad que si se le pusiere contradicion reserva el saber a nombrar